



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE

Bogotá D.C. 16 de enero de 2019
SDM-SC- 6087 DE 2019

Señora:
JAVIER VICENTE CASTRO URIBE
CALLE 1 No. 51 A 21
BARRIO LA PONDEROSA
Teléfono: 4 07 95 63
CIUDAD

472		Objeto de Devolución		Desempeño		No Faltó Número	
Dirección Emisor		Revisión		Revisión		No Revisado	
No Resulta		Comando		Entendido		No Consultado	
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4	
Nombre del Emisor		Nombre del Emisor		Nombre del Emisor		Nombre del Emisor	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
Mensajero		Mensajero		Mensajero		Mensajero	
11:20 AM		11:20 AM		11:20 AM		11:20 AM	

Asunto: Radicado SDM- 387844/2018

En atención a su solicitud, le informamos que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicaos **SDM 250508/2018** y **SDM 322250/2018**; así las cosas y dentro del término legalmente establecido, mediante oficio **SDM-SC- 288385/2018**, se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Por lo anterior y hechas las anteriores precisiones se reitera la respuesta **SDM-SC- 288385/2018** de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1765 de 2015.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubiere negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta falsedad personal, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

ual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento derecho puede allegarla a esta entidad.

s anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

DERLY JOHANNA SABOGAL GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Asunto: Radicado

9AB1-PR01-MD01 V 2.0

No. 37 - 35

348400

movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

2

EMITENTE
Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Teléfono: 4 07 95 63

BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 4 07 95 63
Código Postal: 1111000
Código de Barras: 01575558800

DESTINATARIO
Razón Social:
JAVIER VICENTE CASTRO URIBE

Código Postal: 1111000

BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 4 07 95 63

Código Postal: 1111000

Info: Línea 195

Info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7652

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-387844/ JAVIER VICENTE CASTRO URIBE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-6087 d el 16 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relucianada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-387844.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito